

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 306

TEGUCIGALPA: 30 DE MAYO DE 1908

NUMERO 3.054

## SUMARIO

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se aprueban unas listas de calificación—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 99.50—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 400.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se aprueba un acuerdo.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se confirma un nombramiento—Se deniega una solicitud—Se declara sin lugar una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 120.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 70.12½—Se reconoce como deuda la suma de \$ 3,250.00—Se autoriza la erogación de \$ 5.25—Se autoriza la erogación de \$ 9.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 27.50—Se autoriza la erogación de \$ 18.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Gracias al señor Teodoro Nehring.

## AVISOS

**ERRATA**—Los números 3.040, 3.041, 3.042 y 3.043 de "La Gaceta," fechas 26, 27, 28 y 29 de mayo, deben leerse así: 3.050, 3.051, 3.052 y 3.053.

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año con su peculio ó trabajo para la construcción y reparación de los caminos, formados por las Municipalidades de Juticalpa, San Francisco de la Paz, Catacamas, Santa María del Real, Gualaco, San Juan de Guarizama, Manto, Guata, El Rosario, Concordia, Guayape y Silca, del departamento de Olancho, y remitida por el Concejo Departamental del mismo; excluyendo en la de Juticalpa como capitalistas de primera clase á los señores Isidoro Mejía y Cayetano Acosta, quienes figurarán como capitalistas de segunda clase; y

2º—Que dichas listas se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.

Vista la solicitud que el 26 de marzo recién pasado, presentaron los señores Marcial y Luis Gamero, en la cual piden se revalide el acuerdo supremo del 3 de febrero de 1904, en que se autorizó al primero de los solicitantes y al señor Manuel de Adalid y Gamero, para establecer dos líneas telegráficas, una de la ciudad de Danlí á la finca de café llamada Santa Emilia, distante como seis kilómetros, poco más ó menos, de dicha población, y la otra de la misma ciudad á una quinta llamada «San Souci,» perteneciente á doña Camila Moncada v. de Gamero y distante como cuatro kilómetros de la población referida; y para importar cuatro aparatos, el alambre y demás útiles necesarios para el establecimiento de dichas líneas, cuyos establecimientos no se llevaron á cabo por causas independientes á la voluntad de los autorizados; pero teniendo en la actualidad el propósito de verificar cuanto antes el establecimiento de la primera de las líneas mencionadas, como propietarios en sociedad de la susodicha finca de café «Santa Emilia,» piden que se refrende el acuerdo mencionado en la parte que se refiere al establecimiento é importación de los materiales necesarios para la instalación de la vía telegráfica de la ciudad de Danlí á la finca de café llamada Santa Emilia, reformándolo en el sentido de que en vez de ser sólo dos aparatos como está acordado para la línea en referencia, sean tres, que son los que necesitan, uno para ponerlo en la finca y los otros dos para colocarlos respectivamente en las casas de los solicitantes; y

Considerando: atendibles las razones en que se apoyan los peticionarios, el Presidente de la República

### ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Admitir á don Justo M. Cabañas la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Correos de Gracias, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al señor don Arturo Díaz.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.—En virtud de que el Administrador de Correos de esta ciudad, don J. Horacio Zelaya, ha dejado de asistir á la oficina de su cargo desde el ocho del corriente hasta esta fecha inclusive, por lo que ha tenido que hacer sus veces el ayudante de la oficina de estafetas don Enrique Garay, la Dirección General de Correos, en uso de las facultades que le confiere,

### ACUERDA:

Descontar del sueldo que devenga en el presente mes dicho Administrador de Correos don J. Horacio Zelaya, la cantidad equivalente á los tres días que ha faltado para pagarla á don Enrique Garay, quien ha hecho durante ellos las veces de Administrador de Correos, en lugar de Zelaya.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Juan B. David, Secretario.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación de \$ 99.50  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de noventa y nueve pesos cincuenta centavos, que se invertirán en comprar los siguientes muebles y útiles que se necesitan en la oficina de Correos de Choluteca:

Una prensa para copiar . . . . .	\$ 25.00
Media docena de sillas . . . . .	48.00
Dos latas de pintura . . . . .	2.50
Una baranda . . . . .	8.00
Compostura de una romana . . . . .	5.00
Una carpeta . . . . .	5.00
Una pieza de género para frotto de un estante . . . . .	6.00

Suma . . . . . \$ 99.50; y  
2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de Choluteca al Administrador de Correos de aquella ciudad; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gasto Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley  
*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 3.00  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al telegrafista de la villa de San Francisco la suma de tres pesos, que invertirá en comprar dos varas de carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,  
*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación de \$ 400.00  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatrocientos pesos con que el Gobierno ayuda á la Municipalidad de «La Labor», departamento de Ocotepeque, para la conclusión de las casas que servirán para Escuelas y para oficina telegráfica de aquel pueblo.

2º—Que la inversión de dichos fondos y la terminación de los trabajos expresados quede bajo la inspección y vigilancia del Gobernador Político de Ocotepeque; y

3º—Que dicha suma sea pagada al Alcalde Municipal de «La Labor», por la Administración de Rentas de Ocotepeque, á medida que lo exija la marcha de los trabajos; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,  
*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico la erogación mensual de tres pesos para el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de la villa de San Francisco, en este departamento; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,  
*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.00  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al telegrafista del Norte la suma de ocho pesos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que fueron remitidos de esta ciudad á la oficina de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,  
*Alberto A. Rodríguez.*

Se aprueba un acuerdo  
Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de 6 de los corrientes emitido por la Dirección General de Correos, por el cual se admite la

renuncia que del cargo de Jefe de Estadística y Contabilidad Postal interpuso don Angel Acosta Aguilar, y se nombra en su lugar, por los días de este mes, á don Claudio Ayestas.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,  
*Alberto A. Rodríguez.*

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se confirma un nombramiento  
Tegucigalpa: 6 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Receptor de Rentas del distrito de Trinidad, hecho por el Administrador de Copán en el señor don Gabriel Izaguirre, en sustitución de don Rosendo Monroy, á quien se procesa en aquella oficina por contrabando.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,  
*José M. Muñoz*

Se deniega una solicitud  
Tegucigalpa: 6 de abril de 1908.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don José Salinas, vecino de San Sebastián, en el departamento de Comayagua, en la que manifiesta: que en su carácter de ex-Receptor de Rentas del círculo de El Rosario, llamó á cuentas á los agentes fiscales de su dependencia Abraham Castro, de San Francisco; Casto I. Pereira, de Jamalteca; Romualdo Gómez, de San Jerónimo; y José de la Cruz Medina, de La Trinidad; habiendo salido alcanzados en las sumas de . . \$ 662.03, \$ 693.75, \$ 279.90, \$ 118.34, respectivamente: que contra ellos ha promovido los juicios correspondientes, como lo comprueba con las constancias que acompaña, sin que haya logrado hacer efectivos los créditos por no tener bienes los referidos deudores; y que encontrándose él en la imposibilidad de pagar las referidas cantidades por carecer de recursos pide que, por vía de gracia, se le exima de responsabilidad. Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no son legales los fundamentos en que el señor Salinas funda su solicitud; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:  
Denegarla.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,  
*José M. Muñoz.*

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 7 de abril de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor don Francisco R. Castro, vecino de Chamelecón, departamento de Cortés, en la que manifiesta, que á mediados del año 1903, que desempeñaba en aquella población la Comandancia Local del Circuito y la Receptoría del mismo, estalló la revolución que elevó al Poder al General don Manuel Bonilla: que en este tiempo los agentes fiscales de su dependencia, ya rebelados, no cumplieron con su deber; las tropas que continuamente transitaban por aquel pueblo y los gastos que en su calidad de Comandante Local tuvo que hacer en reclutamientos, remisiones de soldados al departamento de Comayagua y otras comisiones, le produjeron en sus cuentas un alcance de más de dos mil pesos, por lo cual ha sido despojado de su casa de habitación, y pide, en consecuencia, se le devuelva el referido inmueble.

Oído el parecer del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no está en las facultades del Poder Ejecutivo modificar ni dispensar las responsabilidades definidas en los juicios de cuentas, al tenor del artículo 75 de la Ley del Tribunal de Cuentas; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se autoriza la erogación de \$ 120.00

Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.

El Presidente la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento veinte pesos, suma que el Administrador de Rentas de Gracias invertirá en sus gastos de visita á la Receptoría de Rentas de su dependencia en aquel departamento. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al ex-Administrador de Rentas de Copán, don Antonio Milla G.,

cincuenta pesos, medio sueldo que le corresponde por la rendición de las cuentas que llevó durante el año económico de 1906 á 1907, en virtud de haber sido declarado con derecho á esta suma por el Tribunal Superior de Cuentas. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se autoriza la erogación de \$ 70.12½

Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta pesos doce y medio centavos, suma que el Administrador de Rentas de Copán invertirá en la compra de embudos y medidas de hojalata para el servicio de las Receptorías y Agencias fiscales de aquel departamento. Esta erogación se imputará á "Renta de Aguardiente."—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se reconoce como deuda la suma de \$ 3.250.00

Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don R. Streber, contraída á pedir se le reconozca y mande pagar la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos, valor de qq. 212½ de harina que militarmente le fueron quitados, para el sostenimiento de las fuerzas del General don Manuel Bonilla, en la última revolución, de la manera siguiente: qq. 175 en esta capital y qq. 37½ en el puerto de San Lorenzo, á razón de \$ 16.00 quintal la entregada aquí y de... \$ 12.00 ídem la del puerto; y

Considerando: que son ciertos los conceptos de la expresada solicitud, según los comprobantes que la misma ha presentado, firmados por los empleados respectivos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer como deuda contra la Hacienda Pública, á favor del expresado señor Streber, la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos de que se ha hecho referencia, la cual se le pagará en derechos propios de importación. Esta erogación se imputará á la partida única, del Presupuesto de Crédito Público.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se autoriza la erogación de \$ 5.25

Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco pesos veinticinco centavos, suma que el Administrador de Rentas de La Ceiba invertirá en la compra de dos libros en blanco para el servicio de la Receptoría de Rentas de El Porvenir. Esta erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se autoriza la erogación de \$ 9.00

Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve pesos, suma que el Administrador de Rentas de Comayagua invertirá en la hechura de cuatro docenas de medidas, para el servicio de las Receptorías y Agentes fiscales de aquel departamento. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente».—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Colón al Comandante 1º don Nieves García, en sustitución de don Eulalio Flores, á quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo devengar el sueldo de ley el expresado señor García, desde la fecha en que tome posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se autoriza la erogación de \$ 27.50

Tegucigalpa: 13 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintisiete pesos cincuenta centavos, suma que el Administrador de Rentas de Copán invertirá en la confección de diez vestidos para el servicio de las escoltas de los

Inspectores de Hacienda y Policía de aquel departamento. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se autoriza la erogación de \$ 18.00

Tegucigalpa: 14 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez y ocho pesos, suma que el Administrador de Rentas de Comayagua invertirá en varios útiles para el servicio de la Receptoría de Rentas de Meámbar, como sigue:

Valor de una mesa con gaveta para escritorio.....	\$ 7.50
Valor de dos y media varas de carpeta.....	2.50
Valor de dos taburetes.....	3.00
„ „ una carga de baúles...	5.00

Suma.....\$ 18.00

Esta erogación se imputará así:.....  
\$ 13.00 á Gastos extraordinarios; y....  
\$ 5.00 á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que entregará la Administración de Rentas de este departamento al señor don Teodoro Mehring para su traslación á Gracias, donde prestará sus servicios como Administrador de Rentas departamental. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Gracias al señor Teodoro Mehring

Tegucigalpa: 18 de abril de 1908.

Habiendo sido promovido á otro empleo el señor Coronel don Ceferino Delgado, actual Administrador de Rentas del departamento de Gracias, y en aten-

ción á la honradez y aptitudes del señor don Teodoro Mehring, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Mehring, Administrador de Rentas de Gracias, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

## A V I S O S

### Registro de la Propiedad

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este Departamento, hace saber: que don Marcelino Orellana, mayor de edad y vecino de Ceguaca, en este departamento, se ha presentado á este Registro el día de hoy á las dos de la tarde, solicitando la inscripción á su favor de los siguientes inmuebles: los terrenos llamados "Tausinca," "Potrero de las Iguanas" y "Paso real de San Francisco," que están unos á continuación de otros y cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, terreno denominado "El Rincón," camino real que conduce á San Antonio, de por medio: al Este, con terreno de los San Antonios y el mismo de "El Rincón;" al Sur, con el río Ulúa, y al Oeste, con terreno de don Lázaro Tróchez, denominado "Flor Blanca" y con el mismo de "El Rincón" y el río "Salado" de por medio: teniendo dichos terrenos caballería y media más ó menos de extensión; y una acción con valor de quince pesos en el terreno llamado "El Rincón," el cual tiene veinte caballerías de superficie más ó menos y está limitado: al Norte, con terreno de los señores Tróchez, vecinos de la comisaría de "Libertad;" al Este, con terreno de los herederos del General Bográn; al Sur, con terreno de los San Antonios y el de "Tausinca," y el Oeste terreno de don Lázaro Tróchez, llamado "Flor Blanca."—Los inmuebles descritos están situados en la comprensión municipal de Ceguaca, arriba expresado, y el solicitante don Marcelino Orellana los adquirió en virtud de adjudicación que le hizo don Albino Mancía en pago de la suma de ochocientos pesos que le adeudaba; y como esta es la primera inscripción que de ellos se solicita, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.

Santa Bárbara: 13 de abril de 1908.

30—30

PEDRO AMAYA R.

### Registro de la Propiedad

El Licenciado don Juan Ramón Girón E. presenta hoy, á las nueve y cuarto de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal de este departamento, el diez y siete de abril de mil novecientos cuatro, por la que doña Trinidad Pagoaga v. de Quiñónez da á doña Mercedes Romero v. de Martínez, en pago de setecientos setenta pesos que le adeuda, más doscientos treinta que de ella recibe en efectivo, una casa de su propiedad, sita en el barrio de La Ronda, de esta capital, de trece varas y media de Norte á Sur por siete y media de Este á Oeste, en un solar que tiene trece varas y media de Norte á Sur por diez y seis de Este á Oeste, cuya casa es de adobe, cubierta de teja, consta de dos piezas, y tiene por límites: al Norte, casa y solar de Inocente Montoya, anteriormente de Jesús Elvir; al Este, casa de los herederos de

Mercedes Pavón, calle de por medio: al Sur, la sexta avenida; y al Oeste, casas y solares de Adelaida Rico y Margarita y Lastenia Girón. No habiendo antecedente inscrito y para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 23 de marzo de 1908.

31

MARTÍN JIMÉNEZ

## Aviso Oficial

EXPEDIENTES DE TIERRAS

Se avisa á los interesados en los asuntos de tierras, que el Ministerio del ramo ha comunicado á todas las oficinas en que existan expedientes en tramitación, que aligeren su curso legal y que lo propio se hará en el mismo Ministerio; de modo que conviene que todos tomen nota que no se demorará ningún expediente de tierras y que antes bien se desea que los interesados gestionen sobre su terminación.

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1908.

## A los cañeros

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República, en el próximo año económico, se convoca á los interesados para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los meses de junio y julio próximos, á fin de celebrar las contrataciones respectivas.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1908.

S. Vargas Z.,  
Secretario.

## De interés

Con instrucciones del Señor Presidente de la República, hago saber: que no se dará curso á los mensajes telegráficos escritos en cifra ó clave especial, sino es previo el depósito de las claves respectivas en esta Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1908.

El Director General del Ramo,  
Rosendo Ferrary C.

## Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerezas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42